

Exp.: P.A HCCR 2/2020-SE (A/SER-000094/2020)

**MEMORIA JUSTIFICATIVA**

UNIDAD PROMOTORA: SERVICIO DE INFORMÁTICA

**Datos de identificación del contrato**Tipo de contrato: **Servicios**

Norma aplicable: Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público

Carácter del contrato: Administrativo

Título abreviado: Servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas

Objeto del contrato:

Servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas para el Hospital Central de la Cruz Roja "San José y Santa Adela"

División en lotes S/N: No

Justificación de la no división en lotes, en su caso:

Debido a la naturaleza del contrato no es pertinente la división en lotes

**Justificación de la necesidad del contrato:**

Antecedentes: Expediente P.A. HCCR 9/2015-SE para el Servicio de desarrollo de aplicaciones informáticas para el Hospital Central de la Cruz Roja. Dada la finalización dicho expediente se hace necesario sacar a licitación pública otro expediente con el mismo objeto, para un plazo de ejecución de 24 meses

Detalle del gasto a realizar:

*El importe mensual es de 5.165, 29 € + IVA(21%), resultando un importe total al mes de: 6.250,00 €*

*En este importe se ha tenido en cuenta una estimación de los costes directos asociados a la prestación del objeto del contrato y una estimación de los costes indirectos.*

*Gastos generales incluyendo el convenio colectivo aplicable de un 13% con un beneficio industrial del 6%*

**Datos de tramitación y procedimiento**

Tramitación urgente S/N: No

Valoración de las ofertas Un criterio /varios criterios: Varios criterios:

Criterios de adjudicación:	Tipo	Ponderación
<b>Precio = <math>30 \times \frac{\text{Valor de la oferta más económica}}{\text{Valor de la oferta objeto de puntuación}}</math></b>	Económico	<b>30 puntos</b>



Criterios de adjudicación:	Tipo	Ponderación
<b>Criterios cualitativos evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas</b>	Técnica objetiva	<b>70 puntos</b>
Número de horas incluidas en la bolsa para trabajos extra <i>Este criterio será valorado de forma que el licitador que oferte el mayor número de horas obtendrá el máximo de puntos previstos en el criterio, y el resto de licitadores proporcionalmente con arreglo a sus ofertas.</i>		Hasta 15 puntos
Historia Clínica Electrónica de HP (HCIS) <i>Este criterio será valorado en base a la aportación de certificados de formación sobre HCIS. Se valorará con 4 puntos cada curso de formación en HCIS.</i>		Hasta 12 puntos
Programación de aplicaciones sanitarias para dispositivos móviles <i>Este criterio será valorado en base a la aportación demostrable del desarrollo de al menos una aplicación de este tipo, dentro de los últimos 3 años.</i>		10 puntos
Integración con herramientas ERP <i>Este criterio será valorado en base a la aportación de certificado de formación</i>		10 puntos
Experiencia en la herramienta PENTAHO <i>Se valorará con 3 puntos cada año de experiencia demostrable en esta herramienta.</i>		Hasta 9 puntos
Experiencia en la herramienta KIBANA <i>Se valorará con 3 puntos cada año de experiencia demostrable en esta herramienta</i>		Hasta 9 puntos
Herramienta de integración ENSEMBLE <i>Este criterio será valorado en base a la aportación de certificado de formación</i>		5 puntos

Justificación de los criterios de adjudicación: por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio, atendiendo a la naturaleza de éste y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad

#### Ofertas que incurren en valor anormal

Único licitador: Oferta inferior al presupuesto base de licitación en más de **veinticinco** unidades porcentuales.

Varios licitadores: Oferta cuyo porcentaje exceda en **veinte** unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

#### Condiciones especiales de ejecución del contrato:

Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario del contrato, durante la ejecución del mismo, se compromete (mediante declaración responsable de forma previa a la formalización del contrato) al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que se detallan a continuación:



De tipo social: la oferta técnica deberá incluir documentación acreditativa de que el contratista dispone de manera efectiva de las medidas para garantizar la igualdad de género. Deberá asimismo manifestar que dichas medidas han sido tenidas en cuenta en la elaboración de la oferta.

De tipo ambiental: El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

### **Datos económicos**

Base imponible del presupuesto: 123.966,96 €

IVA del presupuesto: 26.033,06 €

Importe Total (incluido IVA): 150.000,02

Valor estimado: 185.950,44 € (*Base imponible + posibles prórroga de 12 meses (Sin IVA)*)

Fecha prevista de inicio de contrato: 1 de abril de 2020

Imputación presupuestaria: G/312A/22730

**Plazo de garantía:** 3 meses

### **Plazos y otros datos**

Plazo de ejecución: 24 meses

Prevista prórroga S/N: Si

Plazo máximo incluidas las prórrogas: 36 meses

Previstas modificaciones S/N: no

### **Justificación de los criterios de solvencia:**

Atendiendo al objeto del contrato que se licita y a las prestaciones en las que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al objeto del contrato, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas, siendo los medios seleccionados:

**Acreditación de la solvencia económica y financiera:** Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato.



**Acreditación de la solvencia técnica o profesional:** Artículo 90 de la LCSP, apartado/s: a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

## **Penalidades**

Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.

Dadas las especiales características de este contrato y considerándose necesario para su correcta ejecución, se aplicarán las penalidades indicadas en la tabla que figura en el apartado de penalidades por ejecución defectuosa, en relación con los Indicadores y parámetros para el seguimiento del Servicio que se señalan en el Anexo del pliego de prescripciones técnicas.

Por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato:

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición del 100% del importe de la prestación definida en el mismo y no ejecutada, sin que en este último caso tenga derecho el contratista al abono de la prestación no realizada.

**Por ejecución defectuosa del contrato:** Las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

La imposición de penalidades serán las que resulten de la aplicación de los porcentajes establecidos en la tabla del siguiente apartado, en relación con los Indicadores y parámetros para el seguimiento del Servicio que se señalan en el Anexo I del pliego de prescripciones técnicas.

Tipo de Fallo	Categoría	1 a 3 fallos	4 a 5 fallos	> 5 fallos
Fallos de Servicio	<b>FS1</b>	2%	3%	5%
	<b>FS2</b>	1%	2%	3%
	<b>FS3</b>		1%	2%
	<b>FS4</b>			1%
	<b>FS5</b>			1%
Fallos de Calidad	<b>FCA</b>	2%	3%	5%
	<b>FCM</b>		1%	2%



Los porcentajes de deducción de distintas categorías son acumulables, con un máximo del 10% sobre presupuesto del contrato.

Los fallos de las categorías FS3, FS4, FS5 y FCM no penalizados, se acumularán durante todo el tiempo del contrato hasta que den lugar a una penalización.

Cuando la acumulación de las sucesivas penalizaciones alcance el 10% del importe del contrato, éste podrá resolverse a instancia de la Administración.

Por incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello: lo indicado en el punto de ejecución defectuosa del contrato.

Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: La administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad del 10% del precio del contrato IVA excluido.

Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP.

Por infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación: Máximo el 50% del importe del subcontrato

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores: Máximo el 10% del importe del contrato.

#### Procedimiento de Sanción:

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado al adjudicatario mediante la correspondiente Acta de incidencia. El adjudicatario, frente al Acta de Incidencia, podrá presentar alegaciones ante la Dirección de Gestión del Hospital en el plazo de 10 días naturales. Transcurrido este plazo la Dirección de Gestión aplicará, mediante resolución, la penalidad prevista en este pliego, si hubiera lugar a ello. El importe de la sanción será descontado al adjudicatario de la factura correspondiente a la prestación del servicio el mes siguiente al que se produzca el incumplimiento.

En Madrid, 15 de enero de 2020

LA DIRECTORA DE GESTIÓN

